



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 07 DIC 2022

RES. H. N° 2085/22

Expte. No. 4284/2019

VISTO:

La presentación realizada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, Walter Hernán Cruz, mediante la cual solicita la confección y envío de informe socioantropológico de los Pueblos Indígenas de Atacama, Tastil y Lules de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

QUE fundamenta su pedido en el trabajo legislativo realizado por la citada Comisión para ampliar, modificar y reformar la Ley N° 7121 de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Salta, fundante del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas (IPPIS);

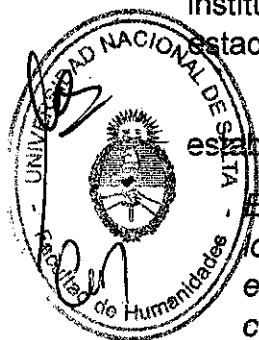
QUE, con posterioridad a esta solicitud, los pueblos logys y Weenhayek también fueron considerados para la realización del informe debido a las presentaciones que realizaron ante distintos organismos al atravesar una situación análoga a los pueblos ya mencionados;

QUE los pueblos Atacama, Tastil, Lule, Weenhayek y logys no tienen, aún, representación ante el IPPIS por ausencia de reconocidos por parte instituciones del estado, desconociendo así el derecho de preexistencia al estado argentino, establecido por la Constitución Nacional, art 75, inc 17;

QUE la Universidad Nacional de Salta, en las bases de su estatuto establece:

En su carácter de ente estatal colabora con la identificación y solución de los problemas nacionales y regionales, de acuerdo con las normas específicas que regulan sus funciones, expone fundadamente sus conclusiones, presta asesoramiento técnico y participa en actividades comunes con instituciones estatales y privadas mediante convenios de cooperación.

La Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, entendiéndose en los problemas sociales, políticos e ideológicos, estudiándolos científicamente. Es ajena a todo interés sectorial o





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2085/22

concepción dogmática. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión.;

QUE la Escuela de Antropología, atendiendo a lo solicitado, propone a las docentes Norma Teresa Naharro, Marcela Amalia Álvarez y Mónica Noemí Flores Klarik por su extensa y reconocida trayectoria en la materia, siendo designadas formalmente mediante Res H 414/19;

QUE la comisión designada eleva debidamente el informe solicitado y requiere, tras su evaluación, su aprobación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Ad referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Informe Socioantropológico de los pueblos Indígenas de Atacama, Tastil, Lules, Weenhayek y logys de la Provincia de Salta", sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley N° 7121, realizado por las docentes de la Escuela de Antropología Norma Naharro, Marcela Álvarez y Mónica Flores Klarik.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta el mencionado informe para su consideración.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas, David TORRES (Pueblo Lule), Iván Arjona (Pueblo Atacama), Cesar Cruz (Pueblo Tastil), Elizabeth Medina (Pueblo Weenhayek), Liliانا López (Pueblo logys), Escuela de Antropología, autoras del informe y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades-UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa